

por quando le es necesario prorroneamente
en haciendas: Y enterado el Ayuntamiento
en el acuerdo: Que el presente Secre-
tario libe el testimonio propuesto
por el Regidor D. José Moreno Villalva con
premio de los particulares que indica, en
proposición y este acuerdo, mediante a serci-
ento quanto expone en su proposición, remi-
tiéndose todo al Sr. Intendente de esta Pro-
vincia para que en su vista resuelva lo
que estime mas conveniente y arreglado.
Por el Regidor D. Juan Nuñez se dispo-
so que el Sr. Intendente ha previendo reite-
radas veces la remesa a tesoreria de gran-
ta y seis mil y mará. en que esta Villa
se halla en descubierto produciendo de los
años ochocientos veinte y tres y veinte y qua-
tro, los que deben cubrirse el repartimiento
de favores Municipales de aquella epoca que
actualmente se esta cobrando, tanto p.^a pa-
gar dicha Suma como asimismo diferentes Armas
que otros particulares tienen suptidos y se
han de abonar para su recaudacion: Haviendo
el presente creí el que expone que ni se ha
satisfecho con alguna a tesoreria ni me-
nos a ningun acreedor siendo uno de ellos
el dicente; por lo qual es de sentir que el
Ayuntam. disponga que el recaudador del
mencionado reparto de una noticia ex-
ta de lo q. haya cobrado y existencia que
tenga en su poder; para q. haya en

